

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
AUTO No. 957**

Santiago de Cali, Dos (02) de Mayo de dos mil veintidós (2022).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AMPARO ACOSTA ROSAS
DEMANDADO: DIANA MARIA OCAMPO SABOGAL
OMAR ALFREDO CAMARGO ROMERO
RADICADO: 760014003-002-2019-00252-00

En audiencia celebrada el 28 de febrero de 2020, este despacho, decretó como prueba de oficio, la inspección judicial al en las instalaciones del COLEGIO AMERICANO, y dictamen pericial con perito contador, para determinar si hubo o no cobro de intereses en exceso.

En reiteradas providencias emitidas por este despacho, se requirió a las partes del proceso, para que procedieran con el pago del anticipo a la auxiliar de justicia designada, sin que ninguno de los dos haya procedido al respecto; en consecuencia, la perito, renuncia a la designación realizada.

Es por lo anterior, y teniendo en cuenta que las partes han demostrado desinterés frente a la consecución de la prueba, este despacho la tendrá por desistida.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR DESISTIDA la prueba pericial decretada y la inspección judicial al Colegio Americano, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA